



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

554

Artículo 1º: Fijase a partir de la fecha la siguiente tarifa para el servicio
----- de taxis en el Partido de Colón: Valor de la ficha 4 00,050.-

Bajada de Bandera	A	10 fichas.
Por cada 100 mts. recorridos		1 ficha.
Por cada minuto de espera		1 ficha.
Acompañamiento Fúnebre.	A	4,000
Kilometro recorrido		0,250.,
Kilometro destino		0,500

Artículo 2º: De Forma.-

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 12 DE JULIO DE 1985.-